



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 2 de Septiembre de 2011 - Número 4848

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2180.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 del actual.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Dirección General

2181.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Deporte y Juventud) y el Club de Golf Ciudad Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Secretaría Técnica

2182.- Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura Hindú y en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

2183.- Decreto n.º 13 de fecha 30 de agosto de 2011, relativo a nombramiento como Viceconsejero de Fomento a D. Juan Antonio Iglesias Belmonte.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2184.- Notificación a El Moktar Al Fatni y otros.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

2185.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, relativo a aprobación de unidades administrativas básicas de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2186.- Notificación a D.ª Ouled Si Hammou, Islamia.

2187.- Notificación a D. El Addraoui, Mimoun.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2188.- Información pública relativa a apertura del local sito en Polígono Mediterráneo, C/. Ortega, nave 34.

2189.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Ctra. Alfonso XIII, 50, bajo.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2190.- Notificación a D. José Miguel Pérez Pérez.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2191.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Kaddur, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en Avda. Duquesa de la Victoria, 36.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2192.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 170/2011, seguido a instancias por D. Ernesto Rodríguez Muñoz.

2193.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 148/2011, seguido a instancias por D.^a María Rosa López Ochoa, Oña.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2194.- Notificación de resolución a D.^a Moh Embarak "Aikar", Fadma y otros.

2195.- Notificación de resolución a D. Mesaud Fakhir, Cherifa y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2180.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD EN SESION EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DEL ACTUAL.

.El Consejo queda enterado de sentencia recaída en Juicio Faltas 729/11, seguido contra D.Abdellah Mohamed Abdel lah.

.Aprobación definitiva proyecto urbanización sectores S-11.1 y S-11.1 B del PGOU

.Concesión licencia 1ª ocupación C/. Cataluña, 56.

.Desglose licencia edificio en Ctrª de la Purísima.

.Adquisición VPO en C/. Isla del Rey, 4, 1º E

.Colaboración económica con los clubes deportivos de categoría nacional de la Ciudad para el ejercicio 2012.

.Prórroga convenio con Comunidad Hindú.

.Aprobación convenio de colaboración con Comunidad Musulmana de Melilla.

.Designación de Melillense del Año.

.Atribución de competencias a las distintas Consejerías.

.Armonización estructura Organizativa Cª de Economía y Hacienda.

Melilla, 29 de agosto de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2181.- El día 01 de julio de 2011, se ha firmado Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Deporte y Juventud) y el Club de Golf Ciudad Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 29 de agosto de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

(CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD)

Y EL CLUB DE GOLF CIUDAD MELILLA

Melilla, 01 de julio de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra, el Sr. D. Enrique Bohórquez López-Dóriga, Presidente del Club de Golf Ciudad de Melilla, legitimado para representar a dicha entidad en virtud de lo que establecen los estatutos por los que se rige la misma.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

E X P O N E N

Primero.- Que la Ley del Deporte presta una atención específica a las entidades deportivas, configurándolas como asociaciones jurídico-privadas, al tiempo que les atribuye el ejercicio de funciones de apoyo a las instituciones públicas.

Segundo.- Por otra parte, el R.D. 1383/97 por el que se traspasan determinadas funciones y servicios en materia de Cultura y Deporte, dispone que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla "la gestión de instalaciones propias. Dicha gestión comprende la vigilancia y control de las instalacio-

nes, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos".

Tercero.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social y/o una potencial repercusión socioeconómica importante.

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Quinto.- La Ciudad Autónoma para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Sexto.- Que el Club de Golf Ciudad de Melilla, tiene entre sus objetivos, la colaboración para la promoción de la práctica del golf, en el territorio de la Ciudad de Melilla.

Séptimo.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club de Golf de la Ciudad de Melilla, han decidido colaborar para la promoción del golf en Melilla, y para la gestión del centro deportivo conocido como Campo de Golf Público de Melilla, de nueve hoyos ubicado en la antigua Granja de Caballería.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

C L Á U S U L A S

I. OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

I.1. PRESUPUESTO:

Por el presente convenio, la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a abonar al Club de Golf Ciudad de Melilla, la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000€), con cargo a las partida presupuestaria 18 34100 48902 de convenios de la Consejería de Deporte y Juventud del ejercicio 2011, para atender las necesidades de la promoción del golf y de la citada instalación, reflejadas en los informes técnicos respectivos y en el anexo I del presente convenio, y que se desglosan en el punto siguiente.

Esta cantidad se abonará en dos pagos, con los siguientes importes y fechas:

1º) Sesenta mil euros (55.000€), en JULIO/2011.

2º) Sesenta mil euros (55.000€), en OCTUBRE/2011.

1.2 OBJETO DEL CONVENIO:

La Ciudad Autónoma de Melilla, señala como actividades a cubrir con la cantidad reseñada en el punto anterior, las siguientes:

a) Gestión del campo público de golf de Melilla, de acuerdo con las necesidades reflejadas en el informe técnico de los servicios competentes de la Consejería de Deporte y Juventud. (Anexo I)

b) Promoción del golf en Melilla, que al menos deberá comprender las siguientes acciones.

-Calendario oficial de torneos, que deberá fijar al menos uno al trimestre.

-Escuela Pública de Golf.

-Escuela de Golf.

c) Mantenimiento y equipamiento para su buen estado, del campo y de la casa club y sus anexos, y de las condiciones necesarias para el juego en el campo y mayor bienestar de los jugadores. Ello con excepción de lo que compete a la empresa adjudicataria del mantenimiento del césped.

1.3. MEDIOS DEL CONVENIO:

-Ceder para su gestión el Campo Público de Golf al Club de Golf Ciudad de Melilla, ubicado en la antigua Granja de Caballería.

-No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá utilizar dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan, para actividades organizadas por la misma.

II. OBLIGACIONES DEL CLUB DE GOLF CIUDAD DE MELILLA.

a) Mantendrá la puesta a punto del campo público de golf de Melilla, de tal suerte que el mismo cumpla los requisitos y normas que rigen esta materia deportiva en el ámbito nacional e internacional.

b) Realizará todas las actuaciones precisas para garantizar la homologación de dichas instalaciones, que posibiliten el desarrollo de competiciones de carácter oficial, corriendo a su cargo los gastos que ello origine.

c) Dará prioridad a las actuaciones que hagan el campo más accesible y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalía física o de edad avanzada. Asimismo, los espacios interiores del Campo deberán estar provistos de las instalaciones necesarias para su normal utilización por estas personas, siempre que lo permita la naturaleza de la práctica de este deporte

d) Solicitará la autorización de la Ciudad Autónoma para la realización de obras en el campo de golf, que en el plazo máximo de un mes resolverá. Una vez obtenida la autorización de la Consejería de Deporte y Juventud, se solicitarán los permisos y licencias legales de los órganos competentes legales pertinentes y una vez obtenidos se podrán iniciar las obras.

Las actuaciones y adquisiciones que el club realice revertirán en la Ciudad Autónoma, propietaria del campo de golf.

e) Desarrollará todas las actividades propias de su labor como entidad promotora del golf, reflejadas en el Anexo II del presente convenio.

f) Cederá el uso del campo de golf sin cargo alguno a la Ciudad Autónoma, debiendo ésta solici-

tarlo con la antelación debida para no afectar el normal funcionamiento del campo.

g) Elaborará con frecuencia mensual un informe sobre el estado de mantenimiento del campo, que remitirá a la Consejería de Deporte y Juventud, con el asesoramiento del green-keeper. Para ello la empresa responsable del mantenimiento del campo, remitirá al director del campo un informe mensual sobre su estado, quién se coordinará en las actuaciones que procedan con la Dirección de Instalaciones Deportivas, que deberá autorizarlas preceptivamente, y siempre a la mayor brevedad.

Si sobreviniera una situación de gravedad y urgente resolución para el estado del campo, deberá notificarlo con urgencia a la misma instancia. Así mismo se remitirá semanalmente la estadística de usuarios del campo.

h) Cobrará de los usuarios las tasas que abonen por el uso del campo, e ingresará estas cuantías en la Ciudad Autónoma, que llevará el control de estos ingresos públicos mediante los sistemas de control pertinentes.

i) Fiscalizará que se cumpla la normativa estatal sobre Instalaciones y en concreto garantizará lo siguiente:

.Establecerá un horario que asegure la máxima disponibilidad horaria posible y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

.El Campo de Golf deberá ser puesto a disposición de la Comunidad para su uso público, con las limitaciones propias de la práctica de este deporte. Para ello elaborará y aplicará en su caso las Normas de Acceso y Uso del Campo de Golf, que se aprobará por la Comisión Paritaria creada al efecto de este convenio.

.Además, se obliga a realizar cualquier gestión tendente a colaborar a mantener el citado Campo de Golf en condiciones óptimas de uso, aunque no esté expresada más arriba.

j) La Ciudad Autónoma podrá dejar sin efecto el convenio si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

k) Deberá dejar libres y vacías las instalaciones del campo, y a disposición de la Ciudad Autónoma dentro del plazo de 15 días desde la comunicación.

1) El club de golf Ciudad de Melilla, reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

m) Remitirá mensualmente la relación de las actividades realizadas, así como la programación del siguiente período, en un modelo a determinar.

n) A la finalización del convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad recibida en los modelos que se adjuntan.

III. CARGAS DEL CLUB DE GOLF CIUDAD DE MELILLA.

Este club deberá:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas.

b) Contar previamente con el Visto Bueno de la Ciudad Autónoma a cualquier modificación de las actividades objeto del convenio.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma/ Consejería de Deporte y Juventud, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique al efecto. Así mismo en el campo constará en lugares notorios dicha colaboración.

d) Informar a la Asamblea de la entidad del contenido del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la misma. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Consejería de Deporte (C.D.).

e) Colaborar con la C.D. en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

f) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D. además de los antes reseñados.

g) Presentar la documentación económica que se le requiera por la Ciudad Autónoma.

IV. JUSTIFICACION DEL ABONO DEL PRECIO

El Club de Golf Ciudad de Melilla, a la finalización del período (vigencia del convenio), deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades. Para ello usará el Anexo III del presente convenio.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula 12. y III se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente. La justificación también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas.

V. CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si el club de golf Ciudad de Melilla, no hace el uso de la subvención descrito en los anexos I y II de este Convenio, o si cesa sus actividades; en estos casos, tanto las instalaciones objeto de cesión en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán a la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.07.2011 al 31.12.2011, pudiendo ser renovado por otros seis meses, si así lo proponen ambas partes.

VII. ORGANISMO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otras dos por el Club de Golf Ciudad de Melilla, la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del

ASIENTO CONTABLE 3. Por patrocinadores

ASIENTO CONTABLE 4. Por rifas u otros sistemas de recaudación

ASIENTO CONTABLE 5. Por subvenciones de otras Administraciones Públicas (excluidas C. Autónoma)

ASIENTO CONTABLE 6. Por otros conceptos

TOTAL INGRESOS REALIZADOS.....

BALANCE REAL:

INGRESOS																				
GASTOS																				
RESULTADO																				

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club/Federación)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2182.- El Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2011, acordó la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Hindú de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura hindú, y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 31 de agosto de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2183.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto núm. 13, del día de la fecha, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Siendo D. Juan Ant. Iglesias Belmonte Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), empresa íntimamente relacionada con las actividades de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, y para una mejor coordinación funcional, VENGO EN DISPONER su nombramiento como Viceconsejero de Fomento, sin ningún tipo de retribución económica".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 30 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

2184.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. EL MOKTARAL FATNI

NIEX2357016-E

D. AYADA SAGHIR

NIEX7147326-F

D.SOUMIA AL FATNI

NIEX7147369-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado

texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 12 de agosto de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

2185.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 11 de julio de 2011, y por Decreto Presidencial núm.7 (BOME núm. 17 extraordinario de 11 de julio de 2011) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de ECONOMÍA Y HACIENDA.

SEGUNDO: Que es necesario complementar el Decreto del Consejo de Gobierno que establezca la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, con una serie de medidas organizativas para armonizar la nueva estructura organizativa surgida de la reestructuración de gobierno que permita abordar el volumen de trabajo asumido por la nueva Consejería de Economía y Hacienda, en el que se refunden la tres consejerías anteriores.

F U N D A M E N T O S

PRIMERO: En virtud del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía el Consejo de Gobierno tendrá la competencia para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO: El artículo 18.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, permite que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma se establecerán mediante Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el artículo 17.3. del Estatuto de Autonomía.

En su virtud VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación de las siguientes:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Dentro de la Consejería de Economía y Hacienda se integran las siguientes Direcciones Generales:

a) Dirección General de Economía y Hacienda, dependiendo directamente del Consejero de Economía y Hacienda, y para el ámbito material de desarrollo económico, empleo, y comercio.

Le corresponderán las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa, las de sanción en el ámbito competencial de la Consejería cuando así lo prevea la norma de atribución de competencias, y la resolución de los expedientes de inspección de tributos en el Área de Hacienda, previstas en el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

b) Dirección General de Contratación y Patrimonio, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa, en el Área de Contratación y Patrimonio, y las de

despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

c) Dirección General de IPSI, en su modalidad de importación y gravámenes complementarios, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa, en el Área de Hacienda, y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

d) Interventor General, con las funciones previstas en el Régimen Local de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tal y como señala el artículo 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Podrá atribuírsele funciones complementarias, y ejercerá asimismo las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios asignado a la Intervención. No podrá realizar funciones que sean incompatibles con las de control y fiscalización de la gestión económico-financiera.

En su consecuencia, se proveerá el puesto de trabajo "Jefe de Sección de Gestión Tributaria", nº orden 219, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

e) Tesorero, con las funciones previstas en el Régimen Local, entre ellas las de Recaudación de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Podrá atribuírsele funciones complementarias, y ejercerá asimismo las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios asignado a la Tesorería.

Las modificaciones de la plantilla y relación de puestos de trabajos se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos, advirtiendo que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Melilla,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Melilla a 31 de agosto de 2011.

Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2186.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-017/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: OULED SI HAMMOU KHAYI, ISLAMIA

D.N.I./N.I.E.: 78.723.644 A

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 20 de julio de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la

Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de agosto de 2011.

El Jefe de Sección Administrativa.

Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2187.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: EL ADDRAOUI, MIMOUN

D.N.I./N.I.E.: X5.064.205C

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 29 de abril de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de agosto de 2011.

El Jefe de Sección Administrativa.

Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2188.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1434, de fecha 29 agosto de 2011, registrada el día 29 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por CARNICAS SEALKA S.L, solicitando Licencia de Apertura del local sito en POLIGONO MEDITERRANEO, C/. ORTIGA, NAVE 34 dedicado a "Comercio mayor de productos cárnicos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 29 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2189.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1433, de fecha 29 agosto de 2011, registrada el día 29 de agosto de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por SERVICIOS FERNO MELILLA S.L., solicitando Licencia de Apertura del local sito en CTRA. ALFONSO XIII, 50

BAJO dedicado a "SUPERMERCADO CON CARNICERÍA, CHARCUTERÍA Y PANADERÍA" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla a 29 de agosto de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2190.- Habiéndose intentado notificar a D. José Miguel Pérez Pérez, en nombre y representación de D. José González Orell, el escrito de alegaciones presentado por EMVISMESA con fecha 24 de junio de 2011, en el curso del expediente de Reparcelación de la UE-11, en el que se contesta a las alegaciones efectuadas por el Sr. González Orell en el citado expediente, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a efectos legales mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que el escrito de alegaciones de referencia, se encuentra en el expediente que obra en las dependencias de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de donde podrá ser retirado por los señores interesados en el procedimiento.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 25 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2191.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED MOHAMED KADDUR, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 289 de fecha 8 de agosto de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

..Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulne-

ración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. Núm. 3 de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a MOHAMED MOHAMED KADDUR con DNI 45287238-P, propietario del solar sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras:

.Limpieza del solar.

.Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B. O. E. núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 25 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2192.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 170/2011, INSTADO POR DON ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 29 de junio de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 170/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Ernesto Rodríguez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.Nº 170/11). Ruego ordene la remisión del expediente 2010000009105 que motivó la interposición del recurso a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 15/11/2011, a las 11:46 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 29 de agosto de 2011.

La Secretaría Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2193.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 148/2011, INSTADO POR D.ª MARÍA ROSALÓPEZ OCHOA OÑA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en providencia de fecha 28 de junio de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 148/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D.ª María Rosa López Ochoa Oña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.Nº 148/11). Ruego ordene la remisión del expediente 1428/11 que motivó la interposición del recurso a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 08/11/2011, a las 11:42 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 29 de agosto de 2011.

La Secretaría Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2194.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/2821-D/11	MOH EMBARAK "AIKAR", Fadma	X-0830419-G	25/07/2011
52/2710-D/11	MORENO JIMENEZ, Alvaro		25/07/2011
52/2810-D/11	AGUILAR MARQUEZ, Encarnación	45.225.377-V	25/07/2011
52/0947-D/08	ALVAREZ RAMON, M ^a Dolores	45.254.824-R	25/07/2011
52/2818-D/11	EL MAMOUNI HADDOU, Omar	43.178.122-S	25/07/2011
52/2071-D/10	QUINTERO MONTORO, Pedro	45.250.077-S	25/07/2011

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial.

Avelino A. González Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2195.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/2207-D/10	MESAUD FAHKIR, Cherifa	45.285.881-P	05/08/2011
52/2067-D/10	CALVO GUEVARA, M ^a Rocio	45.311.399-L	22/07/2011
52/0564-D/07	HAMED AL-LAL, Abdelasis	45.285.157-C	08/08/2011

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial.

Avelino A. González Martínez.

